

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****VILLAMANTILLA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 9 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación Local, en sesión extraordinaria, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las Leyes.

Segundo.—La Junta de Gobierno Local estará integrada por el alcalde, que será su presidente, y por un número de tres concejales, que serán nombrados libremente por el alcalde como miembros de la misma.

Tercero.—La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: cada quince días.

Lo que se publica para que sea objeto de general conocimiento.

En Villamantilla, a 9 de julio de 2015.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/27.491/15)

